INFORME COMPLEMENTARIO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 20/15
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP – 2DO LLAMADO"
ID 296.071

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de emitir un informe complementario del proceso de referencia que ya cuenta con Resolución de Adjudicación SNPP N° 1820/15 de fecha 24/08/15. ----------

2. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

En vista a rectificar el informe anterior de acuerdo al análisis realizado en este punto, se procede a verificar las ofertas presentadas por las firmas en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece **MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional". ----------

Se ha constatado que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** en la Constancia de SIPE N° 1.361.136 se encuentra **Activo** el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC N° 2.097/2013 con vigencia hasta el 02/12/2015, por lo tanto cumple con dicho requisito.----------

Verificado la carpeta de oferta y la constancia de SIPE de la firma **CANTERO S.A.** se constata que no cuenta con dicho certificado, por tal motivo se procedió al envió de nota UOC N° 05/15 de fecha 27/08/15 a dicha firma, vía email (se confirma la recepción de dicho email por la Srta. Gabriela Gómez), por la cual se le solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC **antes de las 12:00 del día viernes 28/08/15** a los efectos de establecer el margen de preferencia conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/11.----------

Las firma **CANTERO S.A.** en fecha 28/08/15 siendo las 10:24 horas presenta mediante nota el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC N° 3289 con vigencia hasta el 10/11/2015, por lo tanto cumple con dicho requisito.----------

Abog. Carlos María Ruiz Gómez
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Luis Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

La firma **AXION de Laura Centurión** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC el cual fue solicitado por nota U.O.C. N° 119/15 de fecha 06/08/2015 siendo las 10:35 horas vía email, (donde se confirma la recepción de dicho email por la Sra. Mónica Centurion), por lo tanto no cumple con dicho requisito.----------

						AUTOMOTIVE S.A.I.E.	20%	CANTERO S.A.	20%	AXION de Laura Centurion	20%
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 2625/4, Año: 2011 (Ubicación: Limpio)											
1	7818010 1-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	13.060.000	13.060.000	16.000.000	16.000.000	12.000.000	14.400.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: 275/2 Advanced, Año: 2008 (Ubicación: Regional SNPP Chore)											
2	7818010 1-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	117.540.000	117.540.000	121.000.000	121.000.000	117.000.000	140.400.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 275/2 (Ubicación: Nueva Italia)											
3	7818010 1-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	13.060.000	13.060.000	16.000.000	16.000.000	12.000.000	14.400.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 275/4 (Ubicación: Regional SNPP Guaira)											
4	7818010 1-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	13.060.000	13.060.000	16.000.000	16.000.000	12.000.000	14.400.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 275/4 (Ubicación: Regional SNPP Paraguari)											
5	7818010 1-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	39.180.000	39.180.000	39.000.000	39.000.000	40.000.000	48.000.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 2625/4, Año: 2011 (Ubicación: Regional SNPP Itapua)											
6	7818010 1-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	26.120.000	26.120.000	25.385.000	25.385.000	26.000.000	31.200.000
Tractor Retroexcavadora Tipo Industrial marca: JCB, Modelo: 3C plus, Año: 2011 (Ubicación: Regional SNPP Cordillera)											
7	7818010 1-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	52.240.000	52.240.000	60.000.000	60.000.000	54.000.000	64.800.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 275/2 (Ubicación: Regional SNPP Coronel Oviedo)											
8	7818010 1-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	39.180.000	39.180.000	45.000.000	45.000.000	40.000.000	48.000.000
							313.440.000		338.385.000		375.600.000

De la verificación de la planilla comparativa y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece **MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,** se constata que la oferta más baja corresponde a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Constancia de SIPE	1361136
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE

Abog. Carlos María Díaz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Contratos ejecutados y/o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos o tractores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 Y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes entregados, y datos del contacto.	CUMPLE
Balance General de los años (2012, 2013, 2014)	CUMPLE/SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	NO PRESENTA
Formulario de Especificaciones Tecnicas y Plan de Entrega con membrete de la empresa y firmadas en todas las hojas en señal de conformidad	CUMPLE
Declaración Jurada donde especifique que cuentan con la infraestructura y personal técnico especializado para el buen cumplimiento de los servicios solicitados	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 20/15. Por tal motivo por nota U.O.C. N° 07/15 de fecha 27/08/2015 siendo las 14:17 horas vía email, (se confirma la recepción de dicho email por la Sra. Sonia Alvarenga) se ha solicitado los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.

Que, en fecha 28/08/15 siendo las 10:00 horas la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta mediante nota los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal de la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal de la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E., <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los presentados, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

3. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norman Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Documentos Legales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2012-2013-2014)** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2012-2013-2014)** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo**	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	15,77
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,06
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,03

4. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

5. CONCLUSIÓN

5.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la anulación de la Adjudicación a la firma AXION de Laura Centurion y **Adjudicar** el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/2015, para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP – 2DO LLAMADO**", a la siguiente firma:----------

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9,** por un monto total de guaraníes trescientos trece millones cuatrocientos cuarenta mil **(₲ 313.440.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente Informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** la Directora de la Unidad Operativa de Contratación, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación